



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA



CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

El Ing. José Luis Frutis Solís, Administrador de Rentas de Morelia, siendo las 16:00 horas del día 13 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con las Cláusulas Primera; Segunda fracciones I, II y III; Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d), y fracción II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario oficial de la Federación el día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015; así como en los artículos 75 fracción VIII y 76 párrafo primero, segundo y tercero del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 14 de Octubre de 2017; hago constar que procedí a retirar de los estrados de esta Administración de Rentas de Morelia, la resolución contenida en el oficio numero: G-2017-394 de fecha 12 de septiembre de 2017, emitida por el Director de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se determina crédito fiscal en cantidad de \$46,290.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.) a cargo del contribuyente **SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** la cual se fijó en dichos estrados de esta Administración de Rentas de Morelia, así como se publicó en la página electrónica <http://www.secf Finanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> del día 21 de noviembre de 2017 al 12 de diciembre de 2017, una vez descontados los días 25 y 26 de Noviembre de 2017; y, 2, 3, 9 y 10 de Diciembre de 2017 por ser sábados y domingos, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 13 de Diciembre de 2017 .-----
CONSTE.-----

ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA

ING. JOSÉ LUIS FRUTIS SOLÍS



ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
MORELIA, MICHOACÁN



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA



ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SIA080215SJO

DOMICILIO FISCAL: Calle Juan de Villérias, No. 45, Col. Jardines de Torremolinos, C.P. 58197, Morelia, Michoacán

DOCUMENTO A NOTIFICAR: G-2017-394 de Fecha 12 de septiembre de 2017

AUTORIDAD EMISORA: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

IMPORTE HISTORICO: \$46,290.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.)

EXPEDIENTE INTERNO: 2017000223

En Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2017 el suscrito ING. JOSÉ LUIS FRUTIS SOLÍS, Administrador de Rentas de Morelia, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal de la resolución contenida en el oficio G-2017-394 de Fecha 12 de septiembre de 2017, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en razón de que no ha sido posible la localización del contribuyente SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., ni su representante legal en el domicilio fiscal: Calle Juan de Villérias, No. 45, Col. Jardines de Torremolinos, C.P. 58197, Morelia, Michoacán, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, cuando *"...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código..."*, toda vez que el contribuyente buscado se colocó en el supuesto previsto en la fracción v del artículo 110 del código fiscal de la federación, al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos de fechas 09 de noviembre de 2017 y 17 de noviembre de 2017, rendidas por los notificadores C. Adrián Farías Paz y Carlos Flores Gutiérrez; respectivamente, en la primera de fecha 09 de noviembre de 2017 rendida por el C. Adrián Farías Paz, señala lo siguiente: *"...En Morelia, Michoacán, siendo las 17 diecisiete horas con 40 cuarenta minutos del día 09 de de noviembre de 2017, el suscrito Lic. Adrián Farias Paz adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con oficio numero 103/2017 con vigencia del 08 ocho de Enero de Dos mil dieciocho al 31 de Diciembre de Dos Mil Dieciocho expedido el 08 ocho de Enero de Dos mil dieciocho por el C. Ing. José Luis Frutis Solís en su carácter de Administrador de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:*

SUPUESTO, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE SE COLOQUE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 134 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION: CUANDO *"...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 110 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION"*.-

PRIMERA. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sitio en Calle Juan de Villérias, No. 45, Col. Jardines de Torremolinos, C.P. 58197, Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Juan de Villérias, entre las calles Mariano Tercero y Juan de Villérias así como por tener a la vista el número exterior 45, así como el número interior --- del domicilio en que se actúa, así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse no se identifiqué, con el propósito de diligenciar el (los) documento (s) número de oficio G-2017-394 de Fecha 12 de septiembre de 2017, emitido (s) por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, con sede en Morelia, Michoacán, hago constar que el contribuyente **SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** o su representante legal se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA**



“... se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código”, lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté que: - Al constituirme en debida y formalmente en el domicilio antes señalado pude constatar que el inmueble se encuentra totalmente cerrado; ya que visite dicho inmueble durante repetidas ocasiones a diferente hora del día sin que nadie acudiera a mi llamado.

-Cuenta en su interior con mucha basura y el césped de jardín se encuentra totalmente descuidado y largo.

- Motivo por el cual no me fue posible realizar la diligencia encomendada.

Por tal motivo, acudo con un Vecino ubicado en: Juan de Villerías quien dijo llamarse: Mayra Villegas, quien no se identifica con: -----, número: -----de fecha:-----Expedida por-----

-----, vigente-----y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: femenino , Edad Aproximada calculada por apreciación 50 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con sesenta y tres centímetros, Complexión delgada, Cabello (Color, tipo y tamaño):largo castaño, Ojos Color: café claro, Nariz: afilada, Boca: chica, Color de la tez moreno claro, Señas particulares: -----.

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no realización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

a) Pregunte si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifestó:

No la conozco

b) Pregunte si tiene conocimiento desde cuando la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio, a lo cual respondió:

5 meses aproximadamente que nadie entra ni sale de esa propiedad.

Motivos por los que no fue posible hacer la diligencia encomendada:

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: -----

Características o uso del inmueble del domicilio:

Habitacional y Urbano.

Pisos del inmueble: Uno

Dimensiones aproximadas del inmueble:

Metros de frente: Diez

Descripción de inmuebles adyacentes:

Sur casa habitación Número 51

Norte Casa habitación Numero 39

Fachada principal e interiores:

Fachada color azul con blanco, hierba muy crecida (pasto alto y descuidado) 2 ventanas con marco color blanco.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 18 dieciocho horas con 00 cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmado para la constancia..”

El segundo informe de fecha 17 de noviembre de 2017, rendido por el C. Carlos Flores Gutiérrez, señala lo siguiente: “...En Morelia, Michoacán, siendo las 11 once horas con 20 veinte minutos del día 17 diecisiete del mes de noviembre de 2017, el suscrito Lic. Carlos Flores Gutiérrez adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con oficio numero 06/2017 con vigencia del 06 seis de Enero de Dos mil dieciocho al 31 de Diciembre de Dos Mil Dieciocho expedido el 08 ocho de Enero de Dos mil dieciocho por el C. Ing. José Luis Frutis Solís en su carácter de Administrador de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA**



SUPUESTO, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 134 DEL CODIGO FISCAL DE LA DEFERACION: CUANDO "... SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 110 DE ESTE CODIGO"

*PRIMERA. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sitio en Calle Juan de Villerias no. 45, col. Jardines de Torremolinos, C.P. 58197, Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Juan de Villerias, entre las calles Mariano Tercero y Juan de Villerias así como por tener a la vista el número exterior 45, así como el número interior --- del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el (los) documento (s) número de oficio G-2017-394, de fecha (s) 12 de septiembre de 2017 emitido (s) por Director de Auditoria y Revisión Fiscal, con sede en Morelia, Michoacán, hago constar que el contribuyente **SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V.** o su representante legal se coloco en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "... se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que:*

- *Al constituirme en legal y debida forma en el numero marcado con el numero 45 de la calle Juan de Villerias en la colonia Jardines de Torremolinos en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, domicilio de la persona moral buscada lo anterior en diversos horarios y días me pude percatar de que en el domicilio no se localiza la persona alguna en ningún horario. Así mismo pude observar que en dicho domicilio, se localizaba basura en su interior y tiene aspecto de abandonada; motivo por el cual no me fue posible dar el debido cumplimiento con el mandato encomendado. Conste.*

SEGUNDA. Por tal motivo, acudo con un Vecino ubicado en: No se localiza a vecino alguno, quien se identifica con: -----, número: -----de fecha:-----Expedida por-----, vigente-----y que contiene fotografia que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo:-----, Edad Aproximada calculada por apreciación -----años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con -----centímetros, Compleción -----, Cabello (Color, tipo y tamaño): -----Contorno de rostro:-----Cejas:-----Ojos Color:-----Nariz:-----, Boca:-----Color de la tez:-----Señas particulares:----- Quien ante mis cuestionamientos atendió que: -----.

Motivos por los que no fue posible hacer la diligencia encomendada:

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Publico de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: -----

Características o uso del inmueble del domicilio:

Habitacional y Urbano.

Pisos del inmueble: uno

Dimensiones aproximadas del inmueble:

Metros de frente: 10x20

Descripción de inmuebles adyacentes:

Al sur, casa de dos plantas numero 51

Al norte, casa habitación una planta numero 39

Fachada principal e interiores:

Casa en una planta, pintura azul, herrería blanca..

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 once horas con 40 cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmado para la constancia..."



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA**



Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta autoridad sobre algún cambio de domicilio, se procede de conformidad con lo establecido por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; en relación con las Cláusulas Primera; Segunda fracciones I, II y III; Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d), y fracción II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario oficial de la Federación el día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015; así como en los artículos 75 fracción VIII y 76 párrafo primero, segundo y tercero del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 14 de Octubre de 2017.

ACUERDA

Primero.- Con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, notifíquese por estrados la resolución contenida en el oficio: G-2017-394 de fecha 12 de septiembre de 2017, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se determina crédito fiscal a cargo del contribuyente **SERVICIOS INTEGRALES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, fijándose por el término de 15 quince días en un sitio abierto al público del inmueble sito en Av. Lázaro Cárdenas No. 1016, Colonia Ventura Puente, C.P. 58020, en Morelia, Michoacán, así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>).

Segundo.- Cúmplase.

A T E N T A M E N T E
EL ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA

ING. JOSÉ LUIS FRUTIS SOLÍS

CEDULA DE NOTIFICACION

El suscrito **ING. JOSÉ LUIS FRUTIS SOLÍS**, en mi carácter de Administrador de Rentas de Morelia, siendo las 16:00 horas del día 21 de noviembre de 2017, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Administración de Rentas de Morelia, sito en Av. Lázaro Cárdenas No. 1016, Colonia Ventura Puente, C.P. 58020, en Morelia, Michoacán, así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), que para tales efectos tiene esta autoridad fiscal, la resolución contenida en el oficio G-2017-394 de fecha 12 de septiembre de 2017 emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante la cual se determina crédito fiscal a cargo del contribuyente **SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, para los efectos legales procedentes. Conste.

A T E N T A M E N T E
EL ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA

ING. JOSÉ LUIS FRUTIS SOLÍS



ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE
MORELIA, MICHOACÁN